

10/4/16

OR



UNIVERSIDAD DE CORDOBA

CALENDARIO LABORAL PAS 2017 UNIVERSIDAD DE CORDOBA

ENERO 2017

L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

MARZO 2017

L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	20
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

MAYO 2017

L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

JULIO 2017

L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

SEPTIEMBRE 2017

L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

NOVIEMBRE 2017

L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

ENERO 2018

L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

FEBRERO 2017

L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28					

ABRIL 2017

L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

JUNIO 2017

L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	19
19	20	21	22	23	24	26
26	27	28	29	30		

AGOSTO 2017

L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

OCTUBRE 2017

L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

DICIEMBRE 2017

L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

- FIESTAS NACIONALES y AUTONÓMICAS
- FIESTA LOCAL CÓRDOBA y BELMEZ
- CIERRE DE INSTALACIONES
- FIESTA ACADÉMICA NO RECUPERABLE
- HORARIO REDUCIDO (Reducción 2 horas)
- FIESTA LOCAL SOLO BELMEZ
- FIESTA LOCAL SOLO CÓRDOBA



CR
10/11/16

PROPUESTA DE CALENDARIO LABORAL 2017 DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

1. **Ámbito personal.** -

El presente calendario laboral será de aplicación al Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, de acuerdo con lo previsto en el artículo 206 de los Estatutos de la misma, y que perciben sus retribuciones con cargos a las consiguientes consignaciones del capítulo I del presupuesto de la Universidad de Córdoba.

2. **Ámbito temporal.** -

El ámbito temporal del presente calendario se extiende de 15 de enero de 2017 al 15 de enero de 2018.

3. **Vacaciones anuales.** -

El PAS tendrá derecho a disfrutar, durante cada año natural, de unas vacaciones retribuidas de veintidós días hábiles, o de los días que correspondan proporcionalmente si el tiempo de servicio durante el año fue menor.

A efectos de lo previsto en este apartado, no se considerarán como días hábiles los sábados, sin perjuicio de las adaptaciones que se establezcan para los horarios especiales.

El personal disfrutará preferentemente sus vacaciones durante el mes de agosto y obligatoriamente del 7 al 25 de agosto, ambos inclusive, por cierre de instalaciones salvo quienes participen en los servicios necesarios que se determinen.

Para favorecer la conciliación de la vida personal, laboral y familiar, las personas interesadas podrán presentar, con anterioridad al 31 de mayo de 2017, solicitud de incorporación a los servicios necesarios, solicitudes que serán estudiadas de manera individualizada por la Gerencia.

Se podrá acumular a las vacaciones de verano cualquier otro permiso reglamentario que pueda corresponder a la trabajadora o al trabajador, siempre que lo permitan las necesidades del servicio.

Del período de vacaciones los trabajadores podrán detraer hasta un máximo de 8 días hábiles para su disfrute en cualquier período del año, con el informe favorable del superior, siempre que lo permitan las necesidades del servicio.

Igualmente, aquellas personas que, por estar disfrutando de algún permiso relacionado con la maternidad, paternidad o lactancia, o que se encontrasen en situación de Incapacidad Temporal y no hayan podido disfrutar de sus vacaciones anuales, podrán hacer uso de ese derecho durante los 18 meses siguientes al hecho causante, sin perjuicio de la adaptación del período solicitado a las necesidades del servicio.



4. Días adicionales de vacaciones anuales. -

En el supuesto de haber completado los años de antigüedad en la Administración que se indican, se tendrá derecho al disfrute de los siguientes días adicionales de vacaciones anuales:

- Quince años de servicio: un día hábil.
- Veinte años de servicio: dos días hábiles.
- Veinticinco años de servicio: tres días hábiles.
- Treinta o más años de servicio: cuatro días hábiles.

Dichos días se podrán disfrutar desde el día siguiente al de cumplimiento de los correspondientes años de servicio, y hasta el 15 de enero del año siguiente (2018). Este límite temporal será también aplicable al número de días de vacaciones no disfrutadas durante el mes de agosto.

5. Asuntos particulares. -

El PAS tendrá derecho a seis días de asuntos particulares o a los días que correspondan proporcionalmente al tiempo de servicio efectivo.

Asimismo, se tendrá derecho a disfrutar de dos días adicionales de permiso por asuntos particulares desde el día siguiente al del cumplimiento del sexto trienio, incrementándose en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.

La fecha límite para el disfrute del permiso retribuido por asuntos particulares es el 15 de enero de 2018. Para facilitar la cobertura de los servicios se recomienda, en la medida de lo posible, la distribución de estos días a lo largo de todo el año; no obstante, el personal podrá distribuir dichos días a su conveniencia siempre que las necesidades del servicio lo permitan.

Para el personal que no desempeñe sus funciones directamente bajo la dirección del Administrador/a o Jefe/a de la Unidad, la petición de días de asuntos particulares y demás permisos, llevará el VºBº de la persona bajo cuya dirección directa el trabajador o la trabajadora ejerza sus tareas.

6. Semana Santa y Navidad. -

El personal disfrutará de tres días hábiles de permiso durante la Semana Santa (10, 11 y 12 de abril), salvo en los casos de que deban prestar servicios necesarios.

El periodo de descanso de Navidad se disfrutará, por todo el personal, entre los días 26 de diciembre de 2017 y 2 de enero de 2018 ambos inclusive (5 días hábiles), salvo en el caso de que deban prestar los servicios necesarios.

Durante dichos períodos, como norma general, todos los Centros, Servicios y Unidades permanecerán cerrados salvo los servicios necesarios que establecidos.



7. Otros permisos. -

Con carácter general el Personal de Administración y Servicios podrá disfrutar de las siguientes festividades:

- El día de la apertura oficial del curso académico.
- El día de Santo Tomás de Aquino 27 de enero de 2018.
- El día del correspondiente Patrón del Centro.
- El viernes 26 de mayo de 2017 en Córdoba capital.
- El viernes 19 de mayo de 2017 en Belmez.

Quienes por necesidades del servicio deban trabajar alguno de esos días serán compensados con un día de libre disposición que se podrá disfrutar en la misma forma y con los mismos requisitos y límites establecidos para los asuntos particulares.

8. Calendario de fiestas nacionales, autonómicas o locales. -

De conformidad con el Decreto 103/2016, de 17 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017 (BOJA 23 de mayo de 2016), y la Resolución de 4 de octubre de 2016, de la Dirección General de Empleo, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2017 (BOE 8 de octubre de 2016):

FIESTAS NACIONALES Y AUTONÓMICAS:

LUNES SIGUIENTE AÑO NUEVO	2 DE ENERO
EPIFANÍA DEL SEÑOR	6 DE ENERO
DÍA DE ANDALUCÍA	28 DE FEBRERO
JUEVES SANTO	13 DE ABRIL
VIERNES SANTO	14 DE ABRIL
FIESTA DEL TRABAJO	1 DE MAYO
ASUNCIÓN DE LA VIRGEN	15 DE AGOSTO
FIESTA NACIONAL DE ESPAÑA	12 DE OCTUBRE
FIESTA DE TODOS LOS SANTOS	1 DE NOVIEMBRE
DÍA DE LA CONSTITUCIÓN	6 DE DICIEMBRE
INMACULADA CONCEPCIÓN	8 DE DICIEMBRE
NATIVIDAD DEL SEÑOR	25 DE DICIEMBRE

FIESTAS LOCALES NO RECUPERABLES:

FIESTA LOCAL (sólo Belmez)	15 DE MAYO
FIESTA LOCAL (Córdoba y Belmez)	8 DE SEPTIEMBRE
FIESTA LOCAL (Sólo Córdoba)	24 DE OCTUBRE



9.- Competencias y responsabilidades. -

Por parte de las personas Responsables de Personal de Administración y Servicios de los diferentes Centros, Servicios y Unidades, se arbitrarán las medidas oportunas para el cumplimiento de la presente Resolución y adoptarán las medidas oportunas para tener conocimiento de las incidencias que puedan surgir en el turno, franja horaria o días en los que no estén presentes.

10.- Activa web.

En la aplicación informática ACTIVA WEB, las personas empleadas realizarán las anotaciones correspondientes indicando las incidencias que puedan repercutir en el cómputo del saldo horario o la ausencia de las mismas.